

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1313) DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por la cual se designa al Administrador de Datos en el marco del Decreto 1389 de 2022"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y estará adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 1389 de 2022 adicionó el Título 24 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015 Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para la gobernanza en la infraestructura de datos y se crea el Modelo de Gobernanza de la Infraestructura de Datos.

Que el artículo 2.2.24.2.1 del Decreto 1078 de 2015 indicó que el Modelo de Gobernanza de la Infraestructura de Datos es el conjunto de elementos políticos, técnicos, legales y organizacionales que permiten la articulación de actores, instancias, normas, políticas, planes, programas, estrategias, metodologías, compromisos, procesos y procedimientos para implementar, fortalecer, gestionar y manejar la infraestructura de datos, con la finalidad de generar valor público, social y económico, a través de los datos.

Que el artículo 2.2.24.2.4 del Decreto 1078 de 2015 determinó que el Modelo de Gobernanza contará con los siguientes niveles para su implementación (i) estratégico, (ii) táctico y (iii) operacional, a su vez, el artículo 2.2.24.3.1 del citado Decreto estableció los integrantes de cada uno de los niveles disponiendo para el nivel táctico, entre otros, un Administrador de Datos.

Que el artículo 2.2.24.3.9 del Decreto 1078 de 2015 indicó que el rol de Administrador de Datos será ejercido por la dependencia o funcionario del nivel directivo de las entidades que conforman la administración pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones públicas o administrativas, además dispuso las actividades a cargo del administrador.

Que en uso de las facultades conferidas en las normas anotadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con la naturaleza jurídica de FONVIVIENDA de acuerdo con el artículo 1° del Decreto Ley 555 de 2003, es necesario designar en el cargo de Jefe de Oficina, código 0137 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como Administrador de Datos para que desarrolle las actividades que corresponden en el marco del Decreto 1389 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 1313 del 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Hoja No. 2

"Por la cual se designa al Administrador de Datos en el marco del Decreto 1389 de 2022"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar en el Jefe de Oficina, código 0137 de la Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el rol de Administrador de Datos para que desarrolle las actividades que corresponden en el marco del Decreto 1389 de 2022.

Parágrafo. La designación se hace sobre el cargo y no sobre el funcionario que lo ocupa.

ARTÍCULO 2. El designado deberá presentar los informes que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva de FONVIVIENDA en el desarrollo de su gestión.

ARTÍCULO 3. El designado podrá solicitar el apoyo de los funcionarios y contratistas que se requieran para el debido ejercicio de las actividades relacionadas con su designación.

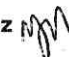
ARTÍCULO 4. Comunicar la presente resolución a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA-FERNANDA ZABARAÍN URBINA
Directora Ejecutiva FONVIVIENDA

María José Morales González 
Contratista
Fonvivienda

Leslie Martínez Luque 
Contratista
Fonvivienda